

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, resultando estas normativas de aplicación en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa del anteproyecto de instalaciones y estudio de evaluación de impacto ambiental de la línea de transporte de energía eléctrica, a 400 kV, denominada «Nueva Escombreras-Alimentación Murcia-Rocamora», que debido a su configuración se divide en dos tramos, denominados:

- Tramo: «Nueva Escombreras-El Palmar II».
- Tramo: «El Palmar II-LAT Litoral-Rocamora».

Cuyas características principales son las siguientes:
Expediente: 193/2001.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109 Alcobendas (Madrid).

Presupuesto: 4.061.000.000 de pesetas.

Finalidad de la instalación: Evacuar la nueva generación en el valle de Escombreras, y alimentar a la subestación de El Palmar, así como reforzar la red de transporte en la zona, permitiendo mejorar la seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico tanto a escala regional como nacional.

Comunidad Autónoma afectada: Región de Murcia.
Términos municipales afectados: Cartagena, Torre Pacheco, Murcia y Mula.

- Tramo: «Nueva Escombreras-El Palmar II».

Origen: Futura subestación de Nueva Escombreras (término municipal de Cartagena).

Final: Futuro parque de 400 kV de El Palmar (término municipal de Murcia).

Longitud aproximada: 50,112 km.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Tres.

Tipo de conductor: Rail AW.

Número de cables de tierra: Dos. Compuesto de fibra óptica.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

- Tramo: «El Palmar II-L/Litoral-Rocamora».

Origen: Futuro parque de 400 kV (término municipal de Murcia).

Final: Centro del vano que forman los apoyos números 290 y 291 de la actual línea L/Litoral-Rocamora (término municipal de Mula).

Longitud aproximada: 23,093 km.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Número de circuitos: Cuatro.

Número de conductores por fase: Dos.

Tipo de conductor: Rail AW.

Número de cables de tierra: Dos. Compuesto de fibra óptica.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación en el Área de Industria

y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en la avenida de Alfonso X el Sabio, 6, 30071 Murcia, y formularse al mismo tiempo, por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de agosto de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.—45.197.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sometiendo a información pública la solicitud de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la explotación minera de la concesión número 3143-011, para recursos de la Sección C), caliza, denominada «Las Majadas», cuya concesionaria es la sociedad «Fábricas de Colmenar, Sociedad Limitada» (FACOL, S. L.), sita en el término municipal de Valdelaguna.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas y 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Mine-

ría, aprobados, respectivamente, por Ley 22/1973, de 21 de julio, y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 17 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa de la finca situada en el término municipal de Valdelaguna en la que está comprendida la concesión minera número 3143-011, para el recurso mineral de la Sección C), caliza, denominada «Las Majadas», y servidumbre de paso sobre el acceso a la explotación minera referenciada situado en dicha finca.

Como anexo, en este anuncio figura la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, según consta en los registros catastrales consultados.

Lo que se publica, a fin de que los afectados por la expropiación puedan alegar, dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, lo que convenga, a los solos efectos de poder rectificar los posibles errores en la relación, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 17 y 18 de su Reglamento (aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957).

Asimismo, podrá recabar, a través de esta Dirección General, que la peticionaria, «Fábricas de Colmenar, Sociedad Limitada» (FACOL, S. L.), le facilite los demás datos que considere precisos para la identificación de sus bienes.

Madrid, 26 de julio de 2001.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—44.820.

Anexo

Término municipal de Valdelaguna

Polígono	Parcela	Paraje	Propietario	Superficie
5	179	Majada de las Zorras.	Ayuntamiento de Valdelaguna.	84.612,19 m ² (área dentro de la concesión para la explotación).
5	179	Majada de las Zorras.	Ayuntamiento de Valdelaguna.	30.552,31 m ² (área fuera de la concesión para restauración exigida en la D.I.A. para preservar banda de interés forestal).
				La superficie total de las dos áreas es de 115.164,50 m ² .
5	179	Majada de las Zorras.	Ayuntamiento de Valdelaguna.	Servidumbre de paso sobre el acceso a la explotación desde la carretera local M-316 de Valdelaguna a Villarejo de Salvanes, a la altura del punto kilométrico 4,800.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Extraviado el título de Licenciado en Geografía e Historia, Sección de Historia, Especialidad de Historia Moderna, expedido el 18 de enero de 1988, con el número 248 de registro de la Subsecretaría,

a nombre de don Pedro Manuel Dávila Rodríguez, natural de Madrid, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 16 de agosto de 2001.—La Decana, Mercedes Molina Ibáñez.—44.736.